



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN CS N° 408/19

San Martín,

26 DIC. 2019

VISTO, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley N° 27.467, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019, la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N°1397 de fecha 15 de diciembre de 1995, el Artículo 48° inciso g) del Estatuto Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que las Leyes y la norma estatutaria propia enunciadas en el Visto de la presente, configuran el marco jurídico en el que se sustenta lo dispuesto por esta Resolución.

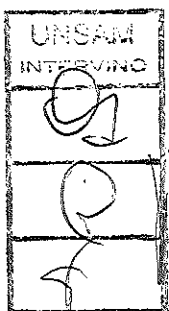
Que al día de la fecha no se ha sancionado el Presupuesto General para el sector Público en relación al año 2020.

Que la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece en su Artículo 27° que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con la readecuación del presupuesto de los recursos y de los gastos.

Que dicho Artículo, explicita en el Punto 1: “En los presupuestos de recursos”, inciso d) “Estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio” y, en el Punto 2: “En los presupuestos de gastos”, inciso c) “Incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios”.

Que en este marco jurídico y en el ámbito de la Universidad Nacional de San Martín, motiva el presente proyecto de resolución, la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades sustantivas que hacen al normal y habitual funcionamiento de la institución, tales como la formación, investigación, extensión, materializándose en una prórroga que asegure hacer frente a los gastos en personal y a los gastos de funcionamiento que la misma demande.

Que la propuesta en perspectiva al año 2020 considera el cálculo de las cuotas de desembolsos asignadas en el último trimestre del año 2019 por la Secretaría de Políticas Universitarias para las Universidades Nacionales, considerando las masas salariales vinculadas a las escalas vigentes.





Que la Universidad Nacional de San Martín en su plano interno busca planificar y otorgar previsibilidad a nivel institucional de cara al ejercicio económico financiero 2020, reorientando los recursos hacia el sostenimiento y el despliegue de las actividades académicas y de investigación.

Que la actual gestión de la Universidad Nacional de San Martín parte de comprender como ejes fundamentales la consolidación institucional y la transformación, jerarquizando el gasto en las actividades que sean sustantivas y estableciendo criterios de razonabilidad que potencien y renueven la estructura orgánico - académica instalando, a su vez, estándares de calidad que posibiliten la eficiencia y la transparencia.

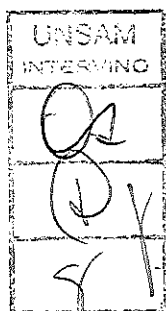
Que, con el presupuesto planteado, esta institución asume la responsabilidad y el deber, fundamentalmente, de implementar una administración eficiente de los recursos universitarios para lograr que la Universidad Nacional de San Martín despliegue sus mayores potencialidades, dispensando el gasto con la mayor optimización, reafirmando su objetivo de trazar los caminos necesarios para su sustentabilidad, teniendo como meta la previsibilidad de los procesos económicos que, al mismo tiempo, conllevarán a obtener una correcta perspectiva en torno a los nuevos desafíos que se afronten en el futuro.

Que en función de lo mencionado en los considerandos precedentes y hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto para el Sector Público Nacional y, debido a la necesidad de evitar cualquier dilación temporal que pueda perjudicar económicamente el inicio de las actividades propuestas por la Universidad de cara al ejercicio económico del 2020, esta Institución prorroga su presupuesto sustentándose en lo establecido en el Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que los Decanos de Escuelas e Institutos y los Secretarios de la Universidad han realizado las respectivas proyecciones presupuestarias y han planificado una estimación en función de los recursos propios correspondientes a sus unidades académicas para el próximo ejercicio.

Que solamente podrán financiarse compromisos con cargo a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos Propios", cuando los mismos se hayan perfeccionado y percibido, fijando el criterio "del percibido", el límite de monto y la autorización para gastar.

Que las autoridades de la Unidad Central, y los Decanos de Escuelas e Institutos de la Universidad asumen el compromiso de destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del overhead efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" en concepto de Convenios cuyo objeto sea de Asistencia Técnica y de prestaciones de servicios





enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), al financiamiento de los Fondos estipulados en el anexo II.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10° reunión ordinaria del 20 de diciembre del corriente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 48° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

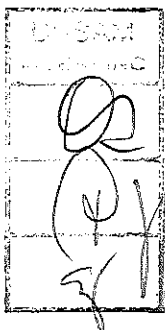
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, de acuerdo al Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2020, en la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.127.515.250.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2020, en la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios, estimándola en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$284.906.522.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del overhead efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios" en concepto de Convenios cuyo objeto sea de Asistencia Técnica y de prestaciones de servicios enmarcadas en el Decreto N° 1030/2016, Artículo 23 bis, inciso a), a los Fondos estipulados en el Anexo II: Hasta un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL (\$48.100.000.-) como



408/19



crédito para el “Fondo de Fortalecimiento de Actividad Científica”; hasta un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$7.560.000) como crédito para el “Fondo de Becas de Estudio”; hasta un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-) como crédito para el “Fondo para el Financiamiento del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME)”. Los excedentes que pudieran generarse de la recaudación serán acumulados en el Fondo de Plan de Obras e Inversiones.

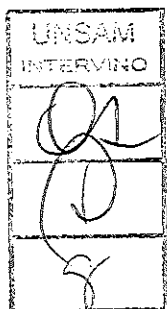
ARTÍCULO 4°.- Crear el Fondo de Desarrollo Institucional, con la finalidad de atender aquellas iniciativas, implementaciones, necesidades y reordenamientos, que se desprendan de la planificación y gestión de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín para el ejercicio 2020, de manera consolidada, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$2.412.421.772.-), cuya clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

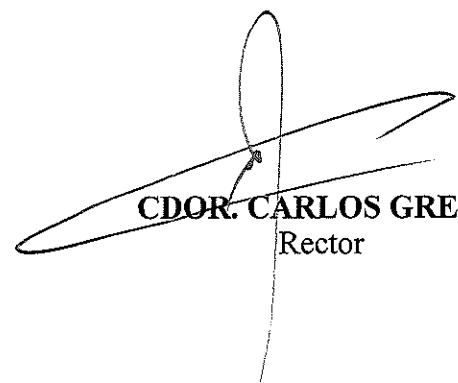
ARTÍCULO 6°.- En oportunidad de ser sancionada la Ley de Presupuesto 2020 y, en caso que el presupuesto asignado a la Universidad Nacional de San Martín supere el monto de lo estipulado en el Artículo 1°, se distribuirá el excedente del siguiente modo: CINCUENTA POR CIENTO (50%) al Fondo de Plan de Obras e Inversiones; TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) destinado a financiar la matriz de servicios de la unidad central; y QUINCE POR CIENTO (15%,) destinado al Fondo de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS N°



408/19


CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Anexo I : Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional"



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Dependencia	Inciso		Total General
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	
01 - UNIDAD CENTRAL	544.062.151	77.933.023	621.995.174
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	154.057.541	3.602.693	157.660.234
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	215.802.498	3.298.000	219.100.498
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	212.734.727	950.630	213.685.357
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	69.847.752	956.124	70.803.876
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	50.036.553	130.135	50.166.688
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	100.439.102	4.194.612	104.633.714
34 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	92.593.250	154.600	92.747.850
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	57.172.272	241.800	57.414.072
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	32.474.896	78.000	32.552.896
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	21.731.546	78.000	21.809.546
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	54.950.006	362.447	55.312.453
39 - INSTITUTO DEL TRANSPORTE	34.848.734	78.000	34.926.734
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	11.146.443	3.327.728	14.474.171
41 - INSTITUTO COLOMB	3.654.641	3.059.609	6.714.250
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	2.335.007	83.642	2.418.649
43 - INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS	7.023.812	58.500	7.082.312
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MÉDICAS	18.760.543	750.000	19.510.543
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	47.572.686	612.998	48.185.684
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	64.402.637	728.000	65.130.637
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	7.189.155	78.000	7.267.155
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	25.733.445	58.500	25.791.945
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	41.803.447	78.000	41.881.447
58 - UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE SALUD	19.050.997	58.500	19.109.497
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	54.400.254	3.612.830	58.013.084
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	41.809.446	41.809.446
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	-	-
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	2.444.725	2.444.725
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	-
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	12.872.613	-	12.872.613
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	-	20.000.000	20.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	2.000.000	2.000.000
TOTAL GENERAL	1.956.696.708	170.818.542	2.127.515.250

UNSAM
INTERVINO

408/19

Anexo II : Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios"



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

1949-2019

**70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA**

Dependencia	Gastos en Personal	Inciso Otros Gastos e Inversiones	Total General
01 - UNIDAD CENTRAL	-	35.744.936	35.744.936
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	13.094.033	2.496.095	15.590.128
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2.616.524	2.503.476	5.120.000
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	23.098.907	4.454.317	27.553.224
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	30.777.341	1.493.658	32.270.999
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	2.300.611	577.581	2.878.192
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	630.000	70.000	700.000
34 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	10.659.004	6.340.996	17.000.000
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	6.266.661	1.248.339	7.515.000
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	3.706.699	2.633.301	6.340.000
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	2.123.274	356.726	2.480.000
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	5.342.768	482.232	5.825.000
39 - INSTITUTO DEL TRANSPORTE	1.563.427	1.266.573	2.830.000
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	-	-	-
41 - INSTITUTO COLOMB	-	-	-
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	-	-	-
43 - INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS	513.000	57.000	570.000
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MÉDICAS	-	20.000.000	20.000.000
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	6.022.689	19.483.354	25.506.043
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	1.480.000	-	1.480.000
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	-	-	-
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	-	3.800.000	3.800.000
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	3.518.276	355.824	3.874.100
58 - UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE SALUD	4.407.954	1.460.946	5.868.900
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	-	-	-
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	-	-
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	7.560.000	-	7.560.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	48.100.000	48.100.000
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	-	-
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	-
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	6.300.000	6.300.000
93 - FONDO DE PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-
TOTAL GENERAL	126.681.168	159.225.354	284.906.522



408/19

Anexo III : Distribución del Crédito
Consolidado Presupuesto 2020



**UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE
 SAN MARTÍN**

1949-2019
 70 AÑOS DE
GRATUIDAD
 UNIVERSITARIA

Dependencia	Inciso		Total General
	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones	
01 - UNIDAD CENTRAL	544.062.151	113.677.959	657.740.110
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	167.151.574	6.098.788	173.250.362
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	218.419.022	5.801.476	224.220.498
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	235.833.634	5.404.947	241.238.582
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	100.625.093	2.449.782	103.074.875
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	52.337.164	707.716	53.044.880
32 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS	101.069.102	4.264.612	105.333.714
34 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	103.252.254	6.495.596	109.747.850
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	63.438.933	1.490.139	64.929.072
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	36.181.595	2.711.301	38.892.896
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	23.854.820	434.726	24.289.546
38 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL	60.292.775	844.679	61.137.453
39 - INSTITUTO DEL TRANSPORTE	36.412.160	1.344.573	37.756.734
40 - INSTITUTO DE NANOSISTEMAS	11.146.443	3.327.728	14.474.171
41 - INSTITUTO COLOMB	3.654.641	3.059.609	6.714.250
42 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA EN DETECCIÓN Y ASTROPARTÍCULAS	2.335.007	83.642	2.418.649
43 - INSTITUTO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS	7.536.812	115.500	7.652.312
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MÉDICAS	18.760.543	20.750.000	39.510.543
53 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	53.595.375	20.096.352	73.691.727
54 - INSTITUTO DE ARTES MAURICIO KAGEL	65.882.637	728.000	66.610.637
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	7.189.155	78.000	7.267.155
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	25.733.445	3.858.500	29.591.945
57 - INSTITUTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	45.321.723	433.824	45.755.547
58 - UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE SALUD	23.458.951	1.519.446	24.978.397
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	54.400.254	3.612.830	58.013.084
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	-	41.809.446	41.809.446
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	7.560.000	-	7.560.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	48.100.000	48.100.000
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE DEUDA	-	2.444.725	2.444.725
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	6.300.000	6.300.000
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	12.872.613	-	12.872.613
98 - FONDO DE PLAN DE OBRAS E INVERSIONES	-	20.000.000	20.000.000
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	2.000.000	2.000.000
TOTAL GENERAL	2.062.377.876	330.043.896	2.412.421.772

UNSAM
 INTERVENIO

408/12